



AUTORIZA PAGO RECEPTOR JUDICIAL SALVADOR GIULIANI COLUCCIO IZZO.

0527

RESOLUCION EXENTA N° /2024

Arica,

25 ABR 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.640, que establece el presupuesto del sector público para el año 2024; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República de la República lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004, la Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que la Moderniza, y la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional de Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio del 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad del SERVIU Región de Arica y Parinacota de contratar a través de Trato Directo los servicios de receptor judicial por diligencias efectuadas a este Servicio a solicitud del Departamento Jurídico;
- Que a raíz de que los receptores judiciales son nombrados por la Corte de Apelaciones de Arica, y que son considerados funcionarios del sector Público;
- Que los servicios a prestar son especializados no pudiendo cualquier oferente persona natural o jurídica presentarse en un proceso de Compras regido por la Ley de Compras si no se encuentra investido en el rol de Receptor Judicial por la Corte de Apelaciones de Arica;
- Que, don SALVADOR GIULIANI COLUCCIO IZZO, RUT N° 6.658.248-5 ha sido designado por la Corte de Apelaciones de Arica respectiva como Receptor Judicial, de acuerdo al Artículo N° 390 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales;
- Que, se estaría ante una situación de excepción o exclusión de la Ley de Compras y Contrataciones, con el deber de aplicar a dichos contratos los principios de la buena fe, de conformidad con lo dispuesto al Artículo N° 3 letra a) de la Ley 19.886, y Dictamen N° 03514N98 de la Contraloría General de la República, que establece que los receptores judiciales tiene la calidad jurídica de funcionarios del sector Público, por cuanto ejercen una función Pública y poseen una dependencia del poder Judicial;
- La recepción conforme del Encargado (R) del Departamento Jurídico de fecha 19 de abril del 2024, respecto a servicios solicitados por ese Departamento y cobrados a través de boletas de Honorarios mencionadas a continuación:

N° BOLETA	FECHA DE EMISION
8148	18-04-2024
8149	18-04-2024
8150	18-04-2024
8151	18-04-2024
8152	18-04-2024

- La previa visación del Encargado de Contabilidad y Presupuesto, he dispuesto dictar lo siguiente;

RESUELVO:

- AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, a pagar a don SALVADOR GIULIANI COLUCCIO IZZO, RUT N° 6.658.248-5, un monto total de **\$224.250.-** (doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta mil pesos), más la retención del 13,75% equivalente a **\$35.750** (treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos) a la TESORERIA REGIONAL, RUT N° 60.805.000-5, conforme a las

boletas de Honorarios recibidas y la recepción conforme señalada en considerado f., de la presente Resolución.

2. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem que se Indica en cuadro siguiente, y que corresponden al presupuesto vigente año 2024:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	MONTO
22.12.999	Otros	Total Honorarios (liquido)	\$224.250
		13,75% Impuesto retenido	\$35.750
		Total	\$260.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


P.M. AZP. CFS. DAO. JCG. PSU. apt.
Distribución:

- Oficina de Servicios Generales
- Dirección Regional
- Oficina de Partes y Gestión Documental